

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

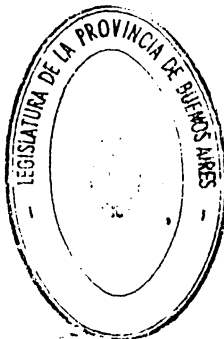
Ley 12825

Art.º 1.º Declárase de Interés Provincial el proyecto impulsado por la Municipalidad de Guaminí, sometido para su estudio ante el Centro de Investigación de Tecnología Pesquera y Alimentos Regionales – Centros Regionales Sur (CEMSUR-CITEP), sobre explotación del pez carpa (*Cyprinus Carpio*) y otras especies de laguna en el partido de Guaminí, destinado al consumo humano.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.

Dip. OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



DR. FELIPE C. GOLA
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ELIOTOMAR BERNUES
Pro Secretario Legislativo
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES